



Resolución N°163/21

J. Suárez, 28 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 28 y el 31 de diciembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2021, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 156, 163, 174, 266 y 271.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U362.110 (Pesos Uruguayos Trescientos sesenta y dos mil ciento diez) por el período comprendido entre el 28 y el 31 de diciembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU \$U1.800 (comisiones bancarias por pagos a proveedores y certificaciones bancarias sobre Saldo de Cuentas al 31/12/21), Ricardo Rodríguez Benítez \$U7.049 (adición de cámara para CCTV oficina central), Laura Estevez \$U128.999 (bancos de hierro por \$34.700 y materiales de construcción: arena, portland, pedregullo, balasto por \$94.299), GMZ S.R.L. \$U224.262 (caños corrugados PEAD de 40 y 50 cm).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concejal
Jose Ruizzo

Carlos Nalero
CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ

Jose Abel Zarza
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL P.N.

Daniela Ruizzo
DANIELA RUZZO
CONCEJALA